

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veinte de septiembre de dos mil veintidós

Radicado	050013103001619950071700
-----------------	--------------------------

Toda vez que el liquidador no ha dado cumplimiento al requerimiento efectuado por el Despacho mediante auto del 23 de junio de 2022 (Archivo 23) se le requiere para que proceda a rendir el informe solicitado, de conformidad con lo establecido en el artículo 168 de la Ley 222 de 1995.

NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMÁN
JUEZ

4

Firmado Por:
Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 019
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74560418d5c7e4ae24f3b2c46580b7907330431c93af251becb53291bd30d2a9**

Documento generado en 20/09/2022 02:00:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>